ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	EMIL RIQUELMEN CUERVO VALBUENA
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Tipo de contrato:	OBRA PUBLICA
Modalidad de Selección:	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato de obra pública cuyo objeto es: **"SUMINISTRO, MANTENIMIENTO E INSTALACION DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA, BOYACÁ"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Descripción de la necesidad:

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución.

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, al Municipio de Motavita, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, coordinar con el gobierno central los programas sociales, y proyectos de nivel central que se pretenda llevar a cabo en una entidad territorial.

Que así mismo, en acatamiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, velar por el fortalecimiento institucional, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna y asegurar la acción y desarrollo de programas y de actividades que permitan un permanente orden público.

De conformidad con el Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, para efectos del Proceso de Contratación, en la modalidad de Mínima cuantía. Se requiere la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación administrativa y en aras del cumplimiento de la ley se hace necesario contratar: "., motivado en las siguientes razones:

Teniendo en cuenta que el turismo es considerado como uno de los fenómenos socio - económicos más significativos de los últimos años, el turismo se ha transformado en un indicador del nivel de vida de la sociedad y una significativa fuente de ingresos para la economía en Colombia. A nivel nacional, la dimensión e importancia progresiva del turismo en todos los ámbitos de la economía y sociedad colombiana han posicionado al sector como una de las industrias más prósperas, con crecimientos sostenidos, siendo entonces un estímulo a la economía del país.

Existen amplias oportunidades para el desarrollo de actividades turísticas, convirtiendo el Turismo en un motor de crecimiento regional, por tal razón es necesario mantener los logros alcanzados y consolidar al sector como uno de las de mayores perspectivas de la economía local, garantizando que la actividad turística sea sostenible (entendida como el equilibrio adecuado entre las dimensiones de sostenibilidad ambiental, económica y sociocultural); esta actividad es además generadora de empleo y eficiente redistribuidora de ingreso, por consiguiente se debe fortalecer la competitividad de sus productos y destinos en un trabajo que permitirá una relación armónica, donde los sectores públicos nacional y local jugarán un papel determinante en la generación de condiciones óptimas para el desempeño empresarial.

Teniendo en cuenta lo anterior, una de las épocas de mayor afluencia de turistas y visitantes en el municipio de

Motavita, Boyacá es el mes de diciembre y enero, teniendo en cuenta las festividades decembrinas, lo cual le permite al comerciante local mayores utilidades y la generación de empleos directos e indirectos satisfaciendo bienes y servicios a una gran cantidad de habitantes del municipio de Motavita.

Además de lo mencionado, la administración Municipal pretende incentivar el turismo familiar dentro de su responsabilidad social, cultural y recreativa para con sus habitantes y particularmente buscar el fortalecimiento de las relaciones sociales y familiares. Así mismo, se requiere adelantar proyectos que permitan la participación e integración de estos núcleos especialmente con ocasión de las festividades navideñas que se complementan con actividad lúdica y cultural en la municipalidad.

Teniendo en cuenta el precepto anterior, y considerando la época Decembrina que inicia, surge la necesidad de mantener las tradiciones decembrinas a través de una decoración plena, colorida y propicia para la época, en el casco urbano del municipio de Motavita, para el disfrute en la época decembrina.

Se hace necesario y conveniente el suministro, el mantenimiento y la instalación del alumbrado navideño, para lo cual se necesita llevar a cabo un contrato de suministro con la persona idónea y capaz para llevar a cabo las actividades y logra así a cabalidad el objeto del contrato, atendiendo de esta forma la necesidad presentada.

1.2. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

Que el plan de desarrollo **"CONSTRUYENDO PROGRESO PARA MOTAVITA 2020 – 2023"**, estableció esta necesidad en uno de sus sectores de la siguiente manera:

N° BPIM	**2023154760023**
PLAN DE DESARROLLO	CONSTRUYENDO PROGRESO PARA MOTAVITA 2020- 2023
LÍNEA ESTRATÉGICA	Construyendo Progreso Institucional y de Gobierno
SECTOR - KTP	Fortalecimiento Institucional
SECTOR - FUT (NIVEL 1)	Servicios Públicos Diferentes a Acueducto Alcantarillado y Aseo (Sin incluir proyectos de vivienda de interés social)
SECTOR - FUT (NIVEL 2)	Mantenimiento y Expansión del Servicio de Alumbrado Público
ODS	16. Paz, justicia e instituciones sólidas
PROGRAMA	Servicios públicos diferentes a Acueducto, alcantarillado y aseo
INDICADOR DE RESULTADO	Implementar el 100% de las gestiones para mejorar la cobertura de los servicios públicos diferentes a acueducto, alcantarillado y aseo.
LINEA BASE	0
META	100%
OBJETIVO	Realizar mantenimientos a la infraestructura del servicio de alumbrado público.
INDICADOR	Número de mantenimientos realizados
META	4
META CUATRENIO	4
NUMERACIÓN META	158_Fortalecimiento_Institucional
RESPONSABLE	Secretaria de Infraestructura
EL PRESENTE OBJETO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL AÑO 2023	

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 "SUMINISTRO, MANTENIMIENTO E INSTALACION DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA, BOYACÁ"

2.2. ALCANCE: Con la presente contratación se pretende que la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Motavita garantice el suministro, mantenimiento e instalación del alumbrado navideño en los espacios públicos del casco urbano del municipio de Motavita, Boyacá.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Motavita esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

NIVEL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	72	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO
FAMILIA	7215	Servicios de Mantenimiento y Construcción de comercio Especializado
CLASE	721515	Servicios de Sistemas Eléctricos
PRODUCTO	72151501	Servicios De Instalación de Iluminación

Nota: La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto, pero por ser un proceso de mínima cuantía, no se exige RUP.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARRETE 100 M MANGUERA LED NAVIDEÑA	UNIDAD
2	REVISION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MANGUERA LED EXISTENTE	UNIDAD
3	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO FIGURAS NAVIDEÑAS METALICAS MAYOR A 60CM DE ALTURA	UNIDAD
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS Y SECUENCIADORES PARA MANGUERA	UNIDAD
5	REVISION, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO FIGURAS METALICAS NAVIDEÑAS EXISTENTES	UNIDAD
6	REVISION, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO AVISOS NAVIDEÑOS LUMINOSOS EXISTENTES INCLUYE HICADA POSTE EN MADERA	UNIDAD
7	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO REFELECTOR LED DE 200 W COLORES	UNIDAD
8	REVISION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EXTENSION TIPÓ CORTINA LED 6M*30CM	UNIDAD
9	REVISION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EXTENSION LED * 18M	UNIDAD
10	FOTOCONTROL BASE INCLUIDA	UNIIDAD
11	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE DUPLEX 2*12	UNIDAD
12	DESMONTE ALUMBRADO NAVIDEÑO	UNIDAD

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
b) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
c) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
d) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

e) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
f) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
g) Cumplir con las obligaciones con los sistemas de Salud, Pensión, riesgos profesionales y parafiscales, cuando a ello haya lugar.
h) El presente contrato no podrá ser cedido por el contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Motavita, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Cumplir totalmente, lo concerniente a las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio.
b) Llevar a cabo el objeto del proceso en los sitios señalados dentro de este documento y/o en los que señale el supervisor.
c) Realizar el suministro de insumos, materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesaria, para el desarrollo de los procedimientos para el cumplimiento del objeto contractual, así mismo contar con personal idóneo, capacitado, entrenado y experimentado para este tipo de actividades.
d) Presentar informe técnico donde se estipule cada una de las actividades realizadas, con su respectivo registro fotográfico, localización del sitio, materiales y/o equipos utilizados, recomendaciones al respecto etc.
e) De presentarse durante la ejecución del contrato, algún tipo de daño en los sitios objeto de este proceso contractual, el contratista deberá responder por lo que se ocasione, en un término de cinco (5) días calendario siguiente a la solicitud elevada por el supervisor del contrato.
f) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
g) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
h) Realizar el desmonte y entrega de los elementos de alumbrado navideño.

4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
b) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
d) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
f) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 Análisis del sector

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el **artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015** y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, que a folio 12 indica: *"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (…) En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal*

información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.." para lo cual hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
IPMC-074-2022	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COMBITA	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE CÓMBITA - BOYACÁ	$27.996.237
PC-MCHIV-MC-048-2022	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIVATA	SUMINISTRO DE FIGURAS Y ELEMENTOS LUMINARIOS PARA AMENIZAR LAS CELEBRACIONES NAVIDEÑAS 2022 EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "CHIVATÁ SOMOS TODOS 2020 – 2023	$27.870.000
MC-MIN-036-2022	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIQUIZA	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIOD E CHPIQUIZA-BOYACÁ	$28.000.000

Para determinar el valor unitario promedio de cada item a contratar contrato se invitó a cotizar a los posibles oferentes que puedan ejecutar el objeto del contrato; teniendo en cuenta las especificaciones técnicas que requiere la entidad, de dicha solicitud la entidad recibió tres (03) cotizaciones, de las cuales se procedió a realizar el promedio de cada componente según las necesidades del municipio, estos valores se resumen en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	COTIZACION 1 VR UNITARIO	COTIZACION 2 VR UNITARIO	COTIZACION 3 VR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARRETE 100 M MANGUERA LED NAVIDEÑA	UNIDAD	2,00	1.057.680,00	1.067.040,00	1.058.616,00	**1.061.112,00**	**2.122.224,00**
2	REVISION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MANGUERA LED EXISTENTE	UNIDAD	2,00	284.300,00	287.000,00	283.300,00	**284.866,67**	**569.733,33**
3	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO FIGURAS NAVIDEÑAS METALICAS MAYOR A 60CM DE ALTURA	UNIDAD	20,00	185.980,00	186.900,00	186.150,00	**186.343,33**	**3.726.866,67**
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS Y SECUENCIADORES PARA MANGUERA	UNIDAD	15,00	22.945,00	23.580,00	24.960,00	**23.828,33**	**357.425,00**

5	REVISION, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO FIGURAS METALICAS NAVIDEÑAS EXISTENTES	UNIDAD	35,00	76.040,00	76.380,00	76.640,00	**76.353,33**	**2.672.366,67**
6	REVISION, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO AVISOS NAVIDEÑOS LUMINOSOS EXISTENTES INCLUYE HICADA POSTE EN MADERA	UNIDAD	1,00	383.935,00	385.400,00	383.100,00	**384.145,00**	**384.145,00**
7	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO REFELECTOR LED DE 200 W COLORES	UNIDAD	4,00	336.585,00	339.150,00	344.850,00	**340.195,00**	**1.360.780,00**
8	REVISION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EXTENSION TIPÓ CORTINA LED 6M*30CM	UNIDAD	40,00	62.730,00	62.950,00	61.200,00	**62.293,33**	**2.491.733,33**
9	REVISION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EXTENSION LED * 18M	UNIDAD	40,00	130.525,00	131.100,00	132.250,00	**131.291,67**	**5.251.666,67**
10	FOTOCONTROL BASE INCLUIDA	UNIDAD	35,00	37.585,00	37.860,00	36.965,00	**37.470,00**	**1.311.450,00**
11	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE DUPLEX 2*12	UNIDAD	400,00	9.270,00	8.790,00	8.980,00	**9.013,33**	**3.605.333,33**
12	DESMONTE ALUMBRADO NAVIDEÑO	UNIDAD	1,00	1.000.000,00	970.000,00	1.148.085,00	**1.039.361,67**	**1.039.361,67**
SUBTOTAL								**24.893.085,67**
AIU							**30%**	**7.467.925,70**
VALOR TOTAL (REDONDEADO AL PESO)								**32.361.011**

Los valores unitarios promedio incluyen los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos, por lo tanto, **los proponentes no podrán ofertar valores superiores**.

El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los demás gastos en que deba incurrir el contratista para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 1. El valor del contrato se asignará a la oferta al menor precio.

NOTA 2. El oferente debe presentar la propuesta económica a precios unitarios.

NOTA 3: Los anteriores valores incluyen costos administrativos, y operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.

NOTA 4: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el presente capítulo.

NOTA 5. Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será rechazada.

Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

5.2 Valor

El presupuesto oficial máximo por monto agotable y valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de: **TREINTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y UN MIL ONCE PESOS MCTE ($32.361.011) M/CTE.** valor que se encuentra dentro del rango contemplado por la Ley 1150 de 2007.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que el municipio de Motavita procede a informar los impuestos municipales, los cuales se relacionan a continuación:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Estampilla pro-cultura	Pago del 2% del valor del contrato
Reteica	9 x mil
Pro adulto mayor	Pago del 4% del valor del contrato
Pro-deporte	Pago del 2% del valor del contrato
Rete fuente	Según corresponda al régimen tributario
IVA	Según corresponda al régimen tributario
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

5.3 Forma de Pago

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera, un 90% (noventa por ciento) del contrato se cancelará mediante pagos soportados por actas parciales debidamente justificadas y el 10% (diez por ciento) restante será cancelado a satisfacción y con el desmonte del alumbrado navideño y entrega de elementos desmontados.

Los desembolsos de los recursos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones, así mismo la respectiva factura con soportes, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos laborales; si con la cuenta no acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Esta deberá ser radicada en la Dirección Administrativa de Contratación, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas). La alcaldía municipal pagará al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta.

El último pago se efectuará una vez el supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo a los parámetros establecidos y se suscriba acta de terminación y acta de Liquidación respectiva. No obstante, los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato será **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrarse se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 593 del 01 de diciembre de 2023.

No. CDP	CODIGO DE RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
593	2320202009-16-16-21021900	Mantenimiento alumbrado público FTE: IMPUESTO SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PUBLICO - DEP: Alcaldía – SEC: Minas y Energía – PROG: Consolidación productiva del sector de energía eléctrica. SUBP:Intersubsectorial Minas y Energía	**1.2.3.1.05**	$32.361.011
TOTAL				**32.361.011**

8. SUPERVISIÓN

Será ejercidas por intermedio de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Tratándose de la modalidad de contratación de Minima Cuantía y de conformidad con el numeral 6 del articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe aceptar la oferta de **MENOR PRECIO**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitacion a participar en procesos de minima cuantía.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015, los requisitos a verificar son la capacidad jurídica, experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, así:

9.1. CAPACIDAD JURIDICA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Deberá ser diligenciada por el proponente de forma completa; se entenderá que el oferente o miembro del Consorcio o Unión Temporal manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o contratar, ya sea de orden constitucional o legal, o en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículos 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los ente los eventuales conflictos de intereses frente la Alcaldía de Motavita; en ella además se debe manifestar el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

   Adicionalmente, el Proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica y el representante legal del proponente plural, adjuntará copia de la matrícula y/o tarjeta profesional como INGENIERO ELECTRICO Y/O ELECTROMECANICO, y certificación de vigencia expedida por el COPNIA, con fecha no superior a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

   Si el representante legal de la persona jurídica o de un proponente plural no posee título académico en estas profesiones, la propuesta deberá ser abonada por INGENIERO ELECTRICO Y/O ELECTROMECANICO, matriculado en el caso de persona jurídica, así mismo, en el caso de proponentes plurales al menos uno de los miembros deberá ostentar alguna de esta profesión y avalar la propuesta si el representante legal no posee alguno de estos títulos académicos, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados.

   En todo caso todos los miembros del proponente plural deberán ostentar profesiones relacionadas con el objeto del contrato (INGENIERO ELECTRICO Y/O ELECTROMECANICO).

   Cuando la persona natural proponente no acredite título académico como INGENIERO ELECTRICO Y/O ELECTROMECANICO, y su propuesta no haya sido avalada o abonada por un profesional de la materia, de acuerdo con las reglas establecidas, y dicha circunstancias no haya sido subsanada, al carecer dichos proponentes del título exigido, la propuesta será RECHAZADA.

   Igualmente, cuando el representante legal de la persona jurídica o proponente plural no acredite título académico como INGENIERO ELECTRICO Y/O ELECTROMECANICO y su propuesta no haya sido avalada o abonada por un profesional de la materia, de acuerdo con las reglas establecidas, y dicha circunstancias no haya sido subsanada, al carecer dichos proponentes del título exigido, la propuesta será RECHAZADA.

b. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2023.

   Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

c. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a Treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

   - La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal

- Esta certificación deberá estar debidamente renovada 2023.
- La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. **SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.** Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas renovado a 2023.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b) Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía de Motavita sí lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del municipio de Motavita.

e. **FOTOCOPIA DE LA CEDULA:** El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

f. **LIBRETA MILITAR** del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas.

g. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

h. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

   En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

   En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

i. **CERTIFICADO JUDICIAL**: La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

j. **SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC** La entidad verificará el Certificado de Medidas correctivas. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

k. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

l. **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

   Para el caso de las personas naturales estas deberán manifestar que se encuentran al día con el pago de aportes de seguridad social y que se mantendrá al día con los aportes de seguridad social y parafiscales durante la vigencia del contrato.

m. **AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley.

n. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR** El proponente deberá allegar certificación donde conste que tiene plena capacidad para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer la capacidad jurídica como persona.

9.2 ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato.

9.3 CAPACIDAD TÉCNICA

a. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente debe presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de conformidad a los requerimientos de la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Motavita, establecidos en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** señaladas en el numeral 3 de este documento.

9.4 EXPERIENCIA

9.4.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe presentar una (01) certificación y/o acta de recibo y/o liquidación de contrato celebrado con entidad pública y/o privada, ejecutado y terminado cuyo objeto sea **MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION Y/O DE REDES ELECTRICAS**, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial **27,90 SMMLV**.

9.4.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá presentar una (01) certificación y/o acta de recibo y/o liquidación de contrato celebrado con entidad pública y/o privada, ejecutado y terminado cuyo objeto sea **MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION DE ALUMBRADO NAVIDEÑO Y/O ALUMBRADO PUBLICO** cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial **27,90 SMMLV**.

Para acreditar la experiencia específica el proponente deberá anexar copia del respectivo Contrato con sus respectivas actas de recibo a satisfacción y/o Liquidación, donde certifique el valor, objeto y actividades.

Nota: Los contratos aportados para la experiencia específica no pueden ser los mismos a los aportados para la experiencia general.

Si los contratos se refieren a ejecución de obras diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

9.5 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá contar con el siguiente personal para lo cual anexará hoja de vida con sus respectivos soportes de estudio y experiencia.

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
Técnico Electricista Cantidad: Uno (1)	PERFIL: Técnico electricista con experiencia general mayor a 10 años contados a partir de la expedición de la matrícula Debe certificar dentro de su matrícula que puede adelantar actividades TE-1 TECNICO INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES o TE-5 TECNICO EN REDES ELECTRICAS.

	Debe contar con los siguientes cursos o estudios certificados de competencia: - Instalaciones eléctricas RETIE y/o RETILAP - Trabajo Seguro en alturas Experiencia especifica: Presentar dos (2) certificaciones en contratos de MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION Y/O DE ALUMBRADO
	DEDICACIÓN: hombre/mes (h/m) = 100%
Técnico o tecnólogo en Salud Ocupacional Cantidad: Uno (1)	PERFIL: Técnico o Tecnólogo en salud ocupacional y/o en seguridad y salud en el trabajo. Debe contar con los siguientes cursos o estudios certificados de competencia: - Seguridad en riesgo eléctrico. Experiencia especifica: Presentar dos (2) certificaciones en contratos de MANTENIMIENTO Y/O INSTALACION Y/O DE ALUMBRADO
	DEDICACIÓN: hombre/mes (h/m) = 20%

El proponente deberá adjuntar la siguiente documentación, por cada profesional:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica
- Copias de los convenios, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato.

10. ANÁLISIS DE RIESGO

ANEXO 01 MATRIZ DE RIESGO

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN ¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIORICIDAD ¿CUÁNDO?

6	5	4	3	2	1
Especifico	General	Especifico	General	Especifico	Especifico
Externo	Externo	Interno	Externo	interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacionales	Operacionales	Operacional	Operacionales
Materiales defectuosos	Disponibilidad de materiales	Entrega tardía de predios	Estimación inadecuada de los costos	Planos o diseños que conducen a fallas estructurales o mayor permanencia en obra	Entrega inoportuna de diseños y planos al constructor
Deficiencia en la calidad de la obra	Retrasos en procesos constructivos	Retrasos en la ejecución de las diferentes actividades del contrato	Variación en el valor de cada uno de los ítems del contrato	Construcción de obras de mala calidad, lo que conlleva a la pérdida del recurso.	Retraso en la ejecución del contrato.
Posible	Posible	Raro	Posible	Improbable	Improbable
Menor	Menor	Menor	mayor	Catastrófico	menor
4	3	2	7	7	2
Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Bajo
Contratista	Contratista	Entidad Contratante	Contratista	Entidad	Entidad
Solicitar certificación de calidad de los materiales	Realizar compras preliminares de materiales	Verificación del estado de los predios antes de la iniciación del proceso	Verificación de los APU por parte del Interventor	Verificación de los diseños aportados por el Municipio	Verificación de la entrega de los diferentes diseños en el acta de inicio
Raro	Raro	Raro	Raro	Improbable	raro
Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	menor
1	1	1	2	2	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
No	No	si	Si	Si	si
Interventor	Contratista	Supervisor /Interventor	Interventor	Supervisor / Interventor	Interventor y/o supervisor
Acta de inicio	Firma del contrato	Revisión por parte del supervisor y/0 interventor	Revisión por parte de interventor de los previos unitarios	Desde la publicación estudios previos	Acta de inicio
Acta de terminación	Acta de terminación		Antes del acta de inicio	Antes del acta de inicio	Acta de terminación
Verificando certificados de calidad	Verificando disponibilidad de materiales	Verificación del estado del predio por parte del Municipio	Análisis de los precio sunitarios	Comité antes del inicio de obra	Mediante comités de obra
Cada 15 días	Cada 8 días	NA	NA	NA	Cada 15 días

www.motavita-boyaca.gov.co
Alcaldía Motavita Boyacá 2020 - 2023 @AlcaldiaMotavita
Carrera 2 No.2-56 Motavita-Boyacá Celular:321 355 5969 Código Postal 154080
e-mail:alcaldia@motavita-boyaca.gov.co - contactenos@motavita-boyaca.gov.co

11	10	9	8	7
especifico	General	General	General	Especifico
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Economicos	Financiero	Operacional	Operacional	Operacional
Variaciones en el costo de los materiales	Incremento en impuestos que afecten a todos los contribuyentes	Financiamiento del contrato	Insuficiencia de personal	Especificaciones incorrectas de materiales
Variación en los cotos totales del contrato	Desequilibrio económico	Incumplimiento al pago de proveedores y persona de la obra	Incumplimiento del plazo contractual	Deficiencia en los diferentes productos a entregar
Improbable	Raro	Posible	Posible	posible
Menor	Menor	Menor	Menor	menor
3	4	3	3	2
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo bajo
Contratista	Contratista - Entidad	Contratista	Contratista	Entidad/contratista
Verificación de los APU para descartar precios artificialmente bajos	N.A.	Verificar la correcta inversión del anticipo, así como la capacidad financiera del contratista	Verificar el persona requerido para las diferentes actividades a ejecutar en obra y así garantizar los rendimientos en el análisis de precios unitarios	Verificación de las especificaciones de los diferentes materiales plasmados en los planos
Raro	Raro	Raro	Raro	raro
Menor	Menor	Menor	Menor	menor
2	2	1	1	1
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
No	No	Si	Si	SI
Interventor	Contratista	Interventor	Interventor	interventor
Verificación de la fluctuación de precios de insumos en el mercado	Firma del contrato	Acta de Inicio	Firma del contrato	Acta de inicio
Antes del Acta de inicio	Acta de termiancion	Acta de Recio a Satisfacción	Acta de recibo a satisfacción	Acta de terminación
Análisis de Costos	NA	Verificación del flujo de fondo	Revisión del personal	Verificación de los diseños entregados
NA	NA	Cada 15 dias	Cada 15 dias	N.A.

12	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mora en el pago por parte de la entidad	Desequilibrio económico	Improbable	Menor	3	Riesgo Bajo	Entidad	Realizar los pagos acorde a las actas parciales presentadas por el contratista y avaladas por el interventor	Raro	Menor	2	Riesgo Bajo	si	Interventor	Acta de Inicio	Acta de Terminacion	NA	NA
13	Especifico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato	Modificaciones unilaterales en aras de proteger los interés de la Entidad	Improbable	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Verificación de cada una de las clausulas contempladas en el contrato	Raro	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Entidad-Contratista	Firma del Contrato	Acta de liquidación	N.A	N.A.
14	Especifico	Externo	Ejecucion	De la Naturaleza	Retraso de actividades debido a catástrofes naturales y/o olas invernales	Incumplimiento en el plazo contractual	Probable	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Revisión de la programación de obra, dejando una holgura para las temporadas invernales	Raro	Menor	2	Riesgo Bajo	Si	Interventor	Acta de Inicio	Acta de Recibo a satisfacción	Mediante comités de Obra	Cada 15 dias

11. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO,** de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

CLASE DE RIESGOS	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.	20	Del contrato	La del contrato y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		200 SMMLV	La del contrato

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

12. DOCUMENTOS PREVIOS Y ANEXOS

- CDP
- Certificado Banco de Proyectos

Motavita, diciembre de 2023.

EMIL RIQUELMEN CUERVO VALBUENA
Secretaria de Infraestructura